



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 099 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día viernes 02 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, resulta preocupante que los recursos presupuestales para inversión pública orientados al cierre de brechas y mejoramiento de la calidad de vida de la población no se vienen ejecutando de modo proporcional al plazo previsto o razonable para la ejecución de los proyectos, en el tiempo transcurrido desde el inicio del Año Fiscal y de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales del país y particularmente de Madre de Dios.

Que, según información de fuente oficial y confiable, como es la página web de consulta amigable, al 24 de mayo del 2023, la ejecución del gasto de los proyectos comprometidos por la Unidad Ejecutora 021-1294: REGIÓN MADRE DE DIOS – PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, con un PIA 2023 de S/. 16'430,718 y un PIM 2023 de S/. 18'076,672; realiza un devengado de S/. 2'293,193, que representa un 12.7% de su PIM; lo cual, contrasta con las inversiones realizadas y resulta inadmisibles, evidenciando inexecución y/o retraso de avance de las obras y proyectos de inversión.

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional de Madre de Dios, luego de analizar y evaluar la información pertinente contrastada con la realidad, en su Informe N° 0003-2023-GOREMAD-CR-CAMAAYCN, arriba, entre otras, a las conclusiones siguientes: 1) Al cierre del día 25-MAY-2023, la ejecución presupuestal alcanzó el 13.1%; es decir, se llegó a devengar S/. 2.360,094 de los S/. 18'076,672 del Presupuesto Institucional Modificado -PIM, superando en 2.8 puntos porcentuales a la proyección estimada para el cierre del ejercicio, periodo Enero a Abril, que sería de 10.3%; 2) El 13.1% del Calendario de Compromisos autorizado de un total de S/. 7'779,125 en la Genérica 8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, siendo los rubros más importantes el de: 3: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, con un PIM 2023 de S/. 2'584,942 y 4: OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, con un PIM de S/. 5'194,183, siendo la específica de 1: GASTO POR LA



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONTRATACIÓN DE PERSONAL de S/. 3'462,498, 2: GASTO POR LA COMPRA DE BIENES de S/. 725,300 y 3: GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS de S/. 1'006,385, el Gasto de Capital, se constituye, según avance presupuestal en 29.8%, 35.8% y 25.7%, respectivamente; 3) Las Unidades Ejecutoras deben fortalecer las áreas técnicas y administrativas vinculadas a los procesos de adquisiciones y contrataciones, para optimizar la ejecución de los recursos asignados.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, dar mayor celeridad a la ejecución de proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 021-1294: REGIÓN MADRE DE DIOS- PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS; por lo que, demanda asegurar una correcta y efectiva ejecución, bajo responsabilidad funcional; a efectos que la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión Pública al 31 de diciembre del 2023, sea mayor o igual al 97.5%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de mayo del 2023, con la finalidad de cerrar brechas en infraestructura vial, entre otros

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Gobernador Regional de Madre de Dios, la débil capacidad de ejecución de la inversión pública en el tramo cronológico de enero a mayo del 2023 de la Unidad Ejecutora 021-1294: REGIÓN MADRE DE DIOS- PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS; por cuanto realiza un devengado de S/. 2'360,094, que representa un 13.1% de su PIM 2023, resultado de ejecución que contrasta con el volumen de inversiones efectuadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios, evidenciando inexecución y/o retraso de obras, según se expone gráficamente a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 021-1294: REGION MADRE DE DIOS – PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS				
MES	PIM 2023	EJECUCIÓN (S/.)		AVANCE ACUMULADO (%)
		DEVENGADO	GIRADO	
ENERO	18'076,672	418,809	265,215	2.3
FEBRERO		235,532	311,576	1.3
MARZO		530,013	377,087	2.9
ABRIL		670,151	545,150	3.7
MAYO		505,589	706,684	2.8
TOTAL		18'076,672	2'360,094	2'205,712

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, en el plazo de quince (15) días hábiles, al Ejecutivo Regional, a través del PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS -PEMD, un informe detallado y documentado sobre la débil ejecución presupuestal; por cuanto, resulta imperativo dar celeridad a los procesos de contrataciones de bienes y servicios vinculados a la ejecución de los proyectos que aseguren la ejecución física y financiera al 100% del PIM 2023 de S/. 18'076,672; asignados en los PP 0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, 0121: MEJORA DE LA



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO, 0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE, 0148: REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO y 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

ARTICULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, del Gobernador Regional de Madre de Dios, que la menor ejecución respecto al calendario autorizado en términos porcentuales se encuentra principalmente en la Sub Genérica 8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, cuya ejecución corresponde al 19.9%, situación que se explica, principalmente, por las dificultades en la ejecución de los procesos logísticos orientados a la adquisición o contratación de bienes o servicios; por lo que, se **EXHORTA** el fortalecimiento de las áreas técnicas y administrativas vinculadas a dichos procesos, a fin de optimizar la ejecución de los recursos calendarizados.

UNIDAD EJECUTORA 021-1294: REGION MADRE DE DIOS -PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS				
DETALLE ESPECIFICA	PIM 2023	EJECUCIÓN (S/.)		AVANCE (%)
		DEVENGADO	GIRADO	
2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	9'073,674	765,681	714,661	8.4
2: INFRAESTRUCTURA VIAL	8'973,674	761,563	712,937	8.5
4: INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA	100,000	4'118	1'723	4.1
3: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1'223,873	44,514	44,514	3.6
1: ADQUISICION DE VEHÍCULOS	336,800	0	0	0
2. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	887,073	44,514	44,514	5.0
8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7'779,125	1,549,899	1,446,537	19.9
3: ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2'584,942	0	0	0.0
4. OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5'194,183	1'549,899	1'446,537	29.8
TOTAL	18'076,672	2,360,094	2'205,712	13.1

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO